

Constancia: Señor Juez, le informo que la abogada Nidia Cristina Montoya Restrepo fue designada como defensora pública de varios afectados, en distintos radicados que conoce este despacho. La profesional en derecho remitió las respectivas sustituciones de poder al correo electrónico del despacho. Sírvase proveer.

Penélope Sánchez

PENÉLOPE SÁNCHEZ NOREÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05000 31 20 001 2018 00054 00 05000 31 20 001 2019 00029 00 05000 31 20 001 2021 00011 00 05000 31 20 001 2022 00023 00 05000 31 20 001 2023 00049 00 05000 31 20 001 2019 00008 00 05000 31 20 001 2019 00022 00 05000 31 20 001 2022 00042 00 05000 31 20 001 2022 00001 00 05000 31 20 001 2023 00003 00 05000 31 20 001 2020 00020 00
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADOS:	Varios
ASUNTO:	Reconoce personería jurídica
AUTO	Sustanciación No.: 418

En atención a la constancia secretarial que antecede, se acepta la sustitución de poder que hiciere la abogada Ángela Patricia García Chaverra, y en consecuencia se le reconoce personería jurídica a la abogada **Nidia Cristina Montoya Restrepo**,

portadora de la tarjeta profesional No. 164.894 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de defensora pública, a fin de que represente los intereses de los siguientes afectados al interior de los radicados que igualmente se relacionan:

N°	Radicado	Afectados
1	05000-31-20-001-2018-00054-00	Julio Manuel Perneth Pertuz
2	05000-31-20-001-2019-00029-00	María Libia Cossio Iván de Jesús Ruíz María Azucena Herrera Sánchez Fray Yulian Herrera Sánchez
3	05000-31-20-001-2021-00011-00	Edison Humberto Beltrán Álzate
4	05000-31-20-001-2022-00023-00	Cristian Camilo Sánchez Otalvaro
5	05000-31-20-001-2023-00049-00	Terceros Indeterminados
6	05000-31-20-001-2019-00008-00	Juan David Nader Chejne
7	05000-31-20-001-2019-00022-00	Nefer del Socorro Carmona
8	05000-31-20-001-2022-00042-00	Amparo del Socorro Posada
9	05000-31-20-001-2022-00001-00	Olga Lucía Sánchez Claudia Patricia Vallejo Londoño
10	05000-31-20-001-2023-00003-00	Eliana María Ibarra Arboleda
11	05000-31-20-001-2020-00020-00	Jaime Acevedo Sánchez

Dicho reconocimiento se concede en los términos de los mandatos referidos y a partir de su presentación ante este despacho.

Finalmente, se precisa que el señor **Humberto de Jesús Jaramillo Rendón** no registra como afectado dentro del proceso con radicado No. 05000-31-20-001-2021-00011-00, por lo cual, previo al pronunciamiento sobre la sustitución del poder, deberá aclarar los datos del expediente al cual se encuentra vinculado.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ad9f32960745f4e023c39c31db900a69e87cd02d89493a1b8e5b5b2e45cc3a**

Documento generado en 03/11/2023 03:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>